



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Sábado 5 de abril

Número 80

Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2428

Precios de venta para las piezas
de pan

De acuerdo con lo dispuesto por la Circular número 786, «Boletín Oficial» 87, de 27 de marzo de 1952, los precios de las diversas piezas de pan que se autorizan en la misma, serán los siguientes:

Provincia

Piezas de 250 gramos, 1'15 pe-
setas.

Idem de 500 gramos, 2'25.

Idem de 1.000 gramos, 4'50.

La pieza de 150 gramos no podrá fabricarse en la provincia.

Capital

Piezas de 150 gramos, 0'75 pe-
setas.

Idem de 250 gramos, 1'25.

Idem de 500 gramos, 2'45.

Idem de 1.000 gramos, 4'90.

Quedan suprimidas las raciones especiales de infantiles y gestantes, que a partir de ahora no podrán suministrar libremente.

Cumpliendo lo que se dispone en la Circular, número 784, «Boletín Oficial» 73, de 13 de marzo de 1952, los Fabricantes de Harinas están obligados a presentar en la Sección Provincial de Precios de esta Delegación, las liquidaciones a que se re-

fieren los apartados correspondientes al epígrafe «Harinas Panificables» de la expresada Circular. Igualmente se formulará liquidación especial de las diferencias que se produzcan, por existencias de cereales o harinas tanto en Fábricas como en Panaderías el día 31 de marzo último, a precios distintos de los señalados para regir el día primero del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 2 de abril de 1952.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de este distrito,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende los siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, ha visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre indivisión de la sucesión de D. Leandro Olalla Gómez y D.^a Juana Antonia Esteban Portugal, nulidad de venta y otros ex-

tremos, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes en virtud de demanda de doña Trinidad Olalla Esteban, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, residente en Buenos Aires, por lo cual y como mandatario ha comparecido D. Florentino del Prado García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salas de los Infantes, representada en concepto de apelada por el Procurador D. Teodosio Berrueco Martínez, dirigida por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, contra las personas desconocidas que se crean con algún derecho a la herencia de D. Leandro Olalla Gómez y D.^a Juana Antonia Esteban Portugal; D.^a Victoria Campo Jadraque, mayor de edad, viuda, vecina de Logroño; los hijos de doña Victoria Campo que, en unión de ella, hayan vendido a D. José Ruiz de Rivas, en documento privado de fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, una casa y huerta sita en Salas de los Infantes, en su calle Cardenal Benlloch; todos estos demandados en situación de rebeldía en las dos instancias; y contra D. José Ruiz de Rivas, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Salas de los Infantes, representado en concepto de apelante por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y dirigido por el Letrado D. Félix de Echevarrieta Miguel, cuyos autos se encuentran ante esta Sala pendientes de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el

Juez de primera instancia de Salas de los Infantes con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. José Ruiz de Rivas y rechazando también la adhesión de doña Trinidad Olalla Esteban, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este recurso. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal. A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado inferior con certificación de la presente resolución y carta orden para su ejecución y demás efectos. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basante Silva.—Federico Martín y Martín.—Fausto Sánchez.—Valeriano Valiente.—Diego Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia a efectos de notificación a los demandados no comparecidos, expido la presente en Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Por mi compañero Sr. Mena: C. Crespo.

Burgos

EDICTO

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ramo de apremio de la causa número 24 de 1945, seguida sobre lesiones, contra Benjamín Cerda López, para hacer efectivas las costas causadas en dicho procedimiento, a las cuales ha sido condenado, en cuyo ramo aparecen

embargadas como de la propiedad del mismo las siguientes fincas rústicas, enclavadas todas ellas en el término municipal de Atapuerca, de este partido judicial.

1. Una tierra al pago de Floridas Altas, de seis celemines, linda N. camino de Barrios, S. se ignora, E. Florencio Ibeas y O. Matías Cerda.
2. Otra en Los Prados, de cinco celemines, linda N. Fermín Mena, S. arroyo, E. Francisco Martínez y O. Dionisio García.
3. Otra en Las Lamparillas, de cinco celemines, linda N. linda, Sur Casimiro Cerda, E. linda y O. dicho Casimiro.
4. Otra en Valdegato, de tres celemines, linda N. Fabián García, S. Fermín Mena, E. Raimundo Ibeas y O. linda.
5. Otra en Praderancha, de nueve celemines, linda N. camino, S. y E. arroyo y O. Casimiro Cerda.
6. Otra en Los Arriales, de seis celemines, linda N. Ildefonso Martínez, S. arroyo, E. Rafael Bermejo y O. Ángel Mena.
7. Otra en Santillán, de nueve celemines, linda N. cauce, S. Isaías Ruiz, E. Felipe Cerda y O. Mariana Colina.
8. Otra al mismo pago, de cinco celemines, linda N. Ildefonso Martínez, S. arroyo, E. Ildefonso Martínez y O. Casimiro Cerda.
9. Otra en Las Redondas, de seis celemines, linda N. Casimiro Ruiz, S. Julián Colina, E. Aurelio Cerda y O. arroyo.
10. Otra en La Panillo, de seis celemines, linda N. Andrés Pérez, S. Francisco Martínez, E. el mismo y O. arroyo.
11. Otra en La Huerta Grande, de cinco celemines, linda N. pared, S. linda, E. Dionisio García y Oeste Lucio Sagredo.
12. Otra en Albacercos o Cañada de Fuenterrón, de seis celemines, linda N. Marcial Cerda, S. el mismo, E. Cañada de Fuenterrón y O. Aurelio Cerda.
13. Otra en el Rincón de Pi-

ñuelo, de diez celemines, linda Norte Casimiro Zalduendo, S. arroyo, E. Teodomira Palacios y O. arroyo.

14. Otra en Carrmolino, de cuatro celemines, linda N. Santos Palacios, S. Bermejo, E. Julián Ibeas y O. Raimundo Ibeas.

15. Otra en Las Tovas, de seis celemines, linda N., S. y E. arroyo y O. Félix Ruiz.

Referidas fincas fueron tasadas pericialmente en la cantidad de ocho mil doscientas veinticinco pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a primera y pública subasta los bienes de referencia, por término de veinte días, a la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, señalándose para su celebración el día 6 de mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de su avalúo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

3.^a La subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante la rehabilitación de los mismos.

Dado en Burgos, a 26 de marzo de 1952.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción, número dos, de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario que se sigue con el número 3 de 1952, ha acordado se cite a Basalisa Martínez Díez, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto

de ser oída, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis Alvarez.

Requisitoria

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Gil (a) «El Maño», cuyo segundo apellido se ignora, de unos 28 años, de estatura regular, moreno, chaparrete, de ojos grandes y nariz larga, que dijo ser natural de Zaragoza y vecino de Casetas, del mismo partido, y que estuvo trabajando como obrero agrícola, por espacio de ocho meses, a las órdenes del labrador y vecino de Sotopalacios, Casiano Ubierna Güemes, hasta el 25 de septiembre del pasado año, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle la oportuna declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 48 de 1952 instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a

veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Mariano Manso.—El Magistrado Juez, José Luis Bescansa.

Aranda de Duero

Edicto

D. Joaquín Alonso-Martirena y Martínez de Azagra, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 16 de 1952 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado Eugenio Eleuterio Sánchez García, hijo de Auspicio y de Paulina, natural de Villasequilla (Toledo) y vecino que en sus días fué de esta villa de Aranda de Duero, en la que falleció intestado, el día 7 de noviembre último, a los 63 años de edad, en estado de soltero.

Dicho expediente se sigue a instancia de la hermana del difunto, llamada Justa Sánchez García, que reclama la herencia de aquél para sí y para su otro hermano Fausto-Teófilo Sánchez García.

A la vez, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados Justa y Fausto-Teófilo Sánchez García, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Aranda de Duero a 28 de marzo de 1952.—El Juez, Joaquín Alonso-Martirena.—El Secretario, A. Valdivielso.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del partido, en auto de esta fecha, dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 15 del corriente año, por sustracción de una bicicleta de carrera, color rojo, con cambio de marcas, llantas de aluminio, bomba y

timbre, la que fué sustraída en una de las calles de esta ciudad en el mes de febrero de 1951, por Vicente Trigo Romero y Pedro Alvarez Rupérez, acordó la citación del perjudicado por referido hecho, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, designar testigos de preexistencia, ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en dicho sumario, y demás diligencias conducentes.

Dado en Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 1952.—El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Servicio de industrias

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., solicitando autorización para instalar una Subestación secundaria en Masa, de esta provincia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios en dicho expediente, ha resuelto conceder la instalación que solicita «Electra de Burgos», S. A.

Burgos, 29 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Torrecilla del Monte, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 4 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Delegación Provincial de Trabajo de Burgos

Clasificación de montes o pinares confeccionada por el Distrito Forestal de Burgos, con fijación de los tipos de destajo para los trabajos de preparación, pica y remasa de los pinos a resinar en el quinquenio de los años 1952 a 1956, ambos inclusive.

Número y nombre del monte en el Catálogo vigente	PERTENENCIA	RETRIBUCION A LOS TRABAJADORES		
		TIPOS DE DESTAJO		
		Preparación por 1.000 pinos — Pesetas	Pica por kilogramo — Céntimos	Remasa por kilogramo — Céntimos
Montes del grupo A				
67 La Campiña	Quintanaopio	75	31	6'10
68 El Mazo	Idem	77	33'5	6'35
67A La Gambela	Idem	77	33'5	6'35
68A La Dehesa	Rio-Quintanilla	76	32'25	6'25
70 Salcejón	Idem	76	32'25	6'35
76A Los Callejos	Cantabrana	75	31	6'10
78 Sierra la Llana	Cuartel A bis Cuartel A y B	75	31	6'10
78A La Molina y La Isa	Idem	72'5	24'50	5'45
79 El Cabo	Cornudilla	71	28'30	5'90
80 La Sierra	Idem	76	32'25	6'35
80A Pinos del Alto	Idem	71	28'30	5'90
83A La Tejera y El Cuadrón	Oña	72'5	29'50	5'95
85 Pando	Idem	76	32'25	6'25
86 Portillo Amargo	Idem	76	32'25	6'25
88 El Pinar	Padrones de Bureba	77	33'50	6'35
89 La Maza	Pino de Bureba	72'5	29'50	5'95
90 La Gran Sierra	Castellanos de Bureba	75	31	6'10
95 El Carrascal	Ojeda	75	31	6'10
96 El Encinar	Rucandio	78	35	6'50
97 Hoya Grande	Ojeda	75	31	6'10
97A La Larga	Rucandio	76	32'25	6'25
97B Los Hoyos	Hozabejas	72'5	29'50	5'95
98 El Barrio	Idem	78	35	6'50
99 El Pinar	Salas de Bureba	75	31	6'10
462 La Calera	Hierro	78	35	6'50
466A El Portillo	Quintanaentrepeñas	78	35	6'50
466B Valesperasa	Idem	78	35	6'50
467A La Tesla	Tartalés de los Montes y otros	78	35	6'50
508 Ahedo	Hoz de Valdivielso	77	33'50	6'35
513 Borces	Tartalés de los Montes	76	32'25	6'25
514 Canalejas	Herrera	75	31	6'10
518 Lencharés	Condado de Valdivielso	75	31	6'10
519 El Mazo	Madrid de las Caderechás	75	31	6'10
522 Prado la Isa	Panizares	78	35	6'50
524 El Robledo	Huéspedes	76	32'25	6'25
532A Castrillo Monte.	Palazuelos de Trespaderne	75	31	6'10
533 Pociles	Tartalés de Cilla	78	35	6'50
571A Caibar	Valujera	78	35	6'50
574 El Pinar	San Martín de Don	78	35'50	6'50
467 San Román	Extramiana	78	35	6'50
Montes del grupo B				
2A El Carrascal	Hontoria de Valdearados	71	26	5'50
3A La Calabaza	Quemada	71	26	5'50
4A El Olmedo	Quintana del Pidio	69	25	5'40
5A El Pinar	Tubilla del Lago	70	26	5'50

6A El Carrascal	Villalba de Duero	71	26	5'50
7A Manojar o Valdegoda	Villanueva de Gumiel	70	25	5'40
8A El Pinar	Idem	70	25	5'40
201A El Monte	La Horra	71	27	5'60
202-3-4 Cerro Santa Olalla y otros	Arauzo de Miel y Doñasantos	72	27	5'70
204A Las Viñas	Idem	71	25	5'60
212 El Pinar	Canicosa de la Sierra	72	27	5'80
221 Peña Aguda	La Gallega	73	27	5'70
221A Costal Viejo	Idem	73	27	5'70
222 Costalago	Hontoria del Pinar	70	26	5'50
223 El Pinar	Idem	68	25	5'40
225 El Comunero	Huerta de Rey y Arauzo de Miel	72	27	5'70
226 El Pinar	Huerta de Rey	72	27	5'70
238 Idem	Mamolar	75	27'3	5'80
246 Guerreado y Abejón	Palacios y Vilviestre	72	27	5'80
246 Idem	Palacios, Hontoria, Vilviestre y San Leonardo	72	27	5'80
246 Idem	Palacios y Hontoria	72	27	5'80
247 Hombrigüela y Abejón	Palacios de la Sierra	72	27	5'80
250 El Pinar	Pinilla de los Barruecos	75	27'3	5'80
254 Las Cuadrillas	Rabanera del Pinar	66	25	5'40
290 El Monte	Vilviestre del Pinar	72	27	5'80

Observación.—Esta clasificación y tipos de destajo regirán para los pinares particulares, sin más que tener en cuenta la proximidad o colindancia del monte de que se trate con alguno de los relacionados en este estado.

Contra esta clasificación y fijación de tipos de destajo puede recurrirse ante esta Delegación Provincial de Trabajo, dentro de los veinte días siguientes a su publicación en el B. O. de esta provincia, que resolverá previo informe del Distrito Forestal y oído el Sindicato Provincial cuando la cuestión se contraiga a precios de destajo, sin que contra tal resolución quepa recurso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 27 de marzo de 1952.—El Delegado de Trabajo, C. Varona.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrojeriz

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal, para el año 1952, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrojeriz 20 de marzo de 1952.
El Alcalde, Laudelino Tardajos.

Alcaldía de Milagros

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1952, han quedado expuestos al público en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la

Comisión correspondiente, a fin de que, durante quince días, pueda ser examinado y en ese plazo y los ocho siguientes puedan formularse por escrito las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Milagros, 31 de marzo de 1952.
El Alcalde, José Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cameno, Sotillo de la Ribera, Sordillos, Santa María del Invierno, Villamayor de Treviño, Villahoz, Monasterio de Rodilla, Gumiel de Hizán, Tórtoles de Esgueva, Quintanillabón, Cilleruelo de Abajo, Villalbilla de Gumiel, Bozoo y Villahizán de Treviño.

Alcaldía de Villahizán de Treviño

Confeccionada el acta general de recuento de ganadería de este Municipio que servirá de base al reparto de la contribución de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo

deseen y formular contra ella las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villahizán de Treviño, 2 de abril de 1952.—El Alcalde, Eutiquio García.

Alcaldía de Torduelles

Practicada la rectificación al padrón de habitantes de este término Municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para que puedan ser examinada y presentar las reclamaciones que crean justas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local.

Torduelles, 28 de marzo de 1952.
El Alcalde, Eutiquiano Nebreda.

Alcaldía de San Adrián de Juarros

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo de la caza de este término municipal, queda

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 diciembre de 1950.

San Adrián de Juarros, a 21 de marzo de 1952.—El Alcalde, C. Barriomirón.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1950, para surtir efectos en el ejercicio de 1951, a fin de atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, a 24 de marzo de 1952.—El Alcalde, Valentín Chicote.

Alcaldía de San Juan del Monte

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más se, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Juan del Monte, a 24 de marzo 1952.—El Alcalde, Tomás Hernando.

Alcaldía de Quemada

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo para el ejercicio de 1952, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de

examen y oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quemada, 29 de marzo de 1952.—El Alcalde, V. Gabriel.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

ZONA DE LERMA

Término municipal de Solarana

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha de 27 de febrero de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 22 de abril de 1952, en el Juzgado de Paz de Solarana, a las doce horas:

Contribuyentes desconocidos

1. Una finca al polígono 2, parcela 318, al término de Nebreda, cultivo leñas bajas, de 63 áreas; linda N. y S. desconocidos, E. término de Nebreda y camino de Cilleruelo de Arriba; valor para la subasta, 415'80 pesetas.

2. Otra al polígono 2, parcela 320, al término de Nebreda, de cultivo de leñas bajas, de 61'88 áreas; linda N. y S. desconocidos, E. término de Nebreda y O. término de Villoruelo de Arriba. en 408'40.

3. Otra al polígono 2, parcela 321, al término de Nebreda, de leñas bajas, de 48'75 áreas; linda N. desconocidos, E. término de Nabreda y desconocidos y camino de Cilleruelo, en 321'80.

4. Otra al polígono 2, parcela 322, al término de Nebreda, de 58'50 áreas, cultivo leñas bajas; linda N. desconocidos, E. los mismos y término de Nebreda y O. camino de Cilleruelo, en 386'20.

5. Otra al polígono 2, parcela

323, al término de Nebreda, cultivo leñas bajas, de 53'62 áreas; linda N. desconocidos, S. término de Nebreda, E. Jacinto Angulo y O. camino de Cilleruelo, en 353'80.

6. Otra al polígono 2, parcela 336, al término de Nebreda, cultivo leñas bajas, de 116'62 áreas; linda N. Luis Arribas, S. Valentín Angulo, E. término de Nebreda y O. Camino Cilleruelo, en 769'60.

7. Otra al polígono 10, parcela 6, al término La Quintana, de cereal de cuarta, de 8'62 áreas; linda Norte arroyo de las Regueras, S. Anacleto Martín, E. Juan Ramos y O. Sinfrosa Ramos. en 220'80.

8. Otra en el polígono 11, parcela 334, al término de Cuentacolas, cultivo cereal de cuarta, de 13'12 áreas; linda N. Florián Pozo, S. Jacinto Angulo, E. y O. Angel Pozo. en 33'60.

9. Otra al polígono 2, parcela 248, al término de Nebreda, de cultivo cereal sexta, de 23'25 áreas; linda N. Juana Oreajo, S. desconocidos, E. Juan Pozo y O. Gil Briones, en 102'40.

10. Otra en el polígono 2, parcela 250, al término de Nebreda, de cultivo cereal de sexta, de 2v áreas; linda N. desconocidos, S. Basilisa Briones, E. Juan Pozo y O. Gil Briones, en 106'60.

11. Otra en el polígono 2, parcela 252, término Nebreda, cultivo cereal de sexta, de 20'25 áreas; linda N. Basilia Briones, S. Modesto Oreajo, E. Angel Pozo y O. José Barbero, en 89'20.

12. Otra al polígono 2, parcela 257, término Nebreda, cultivo de cereal de sexta, de 12'75 áreas; linda S. desconocidos, N. Angel Pozo, E. término Nebreda, y O. Juan Angulo, en 56.

13. Otra en el polígono 2, parcela 258, término Nebreda, cultivo cereal de sexta, de 23'25 áreas; linda N. desconocidos, S. Paula Izquierdo, E. término Nebreda y O. Juan Angulo, en 115'60.

14. Otra al polígono 2, parcela 286, término Nebreda, cultivo cereal

de sexta, de 33'38 áreas; linda Norte Román Delgado, S. José Angulo, E. término Nebreda y O. camino Cilleruelo de Arriba, en 146'80.

15. Otra al polígono 2, parcela 306, término Nebreda, cultivo cereal de sexta, de 34'12 áreas; linda Norte Isaac Miguel, S. desconocidos, E. término de Nebreda y O. camino de Cilleruelo de Arriba, en 150'20.

16. Otra al polígono 2, parcela 307, término Nebreda, cultivo cereal de sexta, de 40'50 áreas; linda Norte y S. desconocidos, E. término Nebreda y O. camino de Cilleruelo de Arriba, en 146'80.

17. Otra en el polígono 2, parcela 308, término Nebreda, cultivo cereal de sexta, de 43'88 áreas; linda N. y S. desconocidos, E. término Nebreda y O. camino de Cilleruelo de Arriba, en 178.

18. Otra en el polígono 2, parcela 309, término Nebreda, cultivo cereal de sexta, de 44'62 áreas; linda N. y S. desconocidos, E. término Nebreda y O. camino de Cilleruelo de Arriba, en 196'40.

19. Otra en el polígono 2, parcela 310, término Nebreda, cultivo cereal de sexta, de 45 áreas; linda N. desconocidos, S. Juan Izquierdo, Este término de Nebreda y O. camino de Cilleruelo de Arriba, en 198.

20. Otra en el polígono 5, parcela 121, término M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 18 áreas; linda N. y S. cañada, E. Antonio Izquierdo y O. desconocidos, en 79'20.

21. Otra en el polígono 5, parcela 125, término de M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 10'88 áreas; linda N. cañada, S., E. y O. desconocidos, en 47'80.

22. Otra en el polígono 5, parcela 126, término M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 15 áreas; linda N. cañada, S. y O. desconocidos, E. Paula Izquierdo, en 66.

23. Otra en el polígono 5, parcela 141, término M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 6 áreas; linda N. Fredesbinda Barbero, Sur

Gil Briones, E. Justo Angulo y O. Angel Pozo, en 26'40.

24. Otra en el polígono 5, parcela 145, término M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 8'25 áreas; linda N., E. y O. desconocidos, Sur Angel Pozo, en 36'20.

25. Otra en el polígono 5, parcela 124, término M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 15,75 áreas; linda N. cañada, S. Juan Izquierdo, E. desconocidos y O. Florentin Angulo, en 69'40.

26. Otra en el polígono 5, parcela 146, término M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 9,38 áreas; linda N. y E. desconocidos, S. Angel Pozo y O. Román Delgado, en 46'80.

27. Otra en el polígono 2, parcela 317, término Nebreda, cultivo leñas bajas, de 33'38 áreas; linda N. Anacleto Martín, S. desconocidos, E. término Nebreda y O. camino de Cilleruelo de Arriba, en 220'40.

28. Otra en el polígono 2, parcela 319, término Nebreda, cultivo leñas bajas, de 50,25 áreas; linda N. y S. desconocidos, E. término Nebreda y O. camino de Cilleruelo de Arriba, en 220'40.

29. Otra al polígono 4, parcela 103, término S. Miguel, cultivo cereal de sexta, de 22,50 áreas; linda N. Víctor Ramos, S. Inocencio Pozo, E. monte y O. Mariano Arroyo, en 99.

30. Otra en el polígono 5, parcela 117, término M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 6,75 áreas; linda N. y S. cañada, E. desconocidos y O. Angel Pozo, en 29'80.

31. Otra en el polígono 5, parcela 118, término de M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 10,88 áreas; linda N. y S. cañada, E. y O. desconocidos, en 47'80.

32. Otra en el polígono 5, parcela 119, término M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 9 áreas; linda N. y S. cañada, E. y O. desconocidos, en 39'60.

33. Otra en el polígono 5, parcela 120, término M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta; linda N. y S.

cañada, E. y O. desconocidos, en 53.

34. Otra en el polígono 5, parcela 144, término de Carrepineda, cultivo cereal de sexta, de 8,62 áreas; linda N. Paula Izquierdo, S. Angel Pozo, E. María Barbero y O. desconocidos, en 38,

35. Otra en el polígono 5, parcela 149, M. Carrepineda, cultivo cereal de sexta clase, de 9 áreas; linda N. Florentino Angulo, S. y O. cañada y E. Juan Izquierdo, en 39'60.

36. Otra en el polígono 12, parcela 328, término Concejo, cultivo cereal de quinta clase, de 13'60 áreas; linda N. Sinforosa Ramos, S. Zacarías Angulo, E. Eliseo Alonso y O. Basilisa Izquierdo, en 154.

37. Otra en el polígono 14, parcela 182, término Beatriz, cultivo cereal de cuarta, de 9 áreas; N. Leónides Izquierdo, S. Mariano Delgado, E. Ignacio Pozo y O. Julián Barbero, en 230'40.

38. Otra en el polígono 14, parcela 221, término Beatriz, cultivo cereal de cuarta, de 20'60 áreas; linda N. término Castrillo, S. arroyo, Este Evaristo Angulo y O. Primitivo Izquierdo, en 528.

Vecinos de Nebreda.—1. Una tierra en el polígono 2, parcela 196, término Vega Haro, cultivo cereal de cuarta, de 3 áreas; linda N. Irene Ramos, S. vecinos de Nebreda, Este término Nebreda y O. Marcial Angulo, en 76'80.

2. Otra en el polígono 2, parcela 197, término Vega Hueso, cultivo cereal de cuarta, de 2,61 áreas; linda N. vecinos de Nebreda, S. se ignora, E. término Nebreda y O. Marcial Angulo, en 67.

3. Otra en el polígono 8, parcela 63, término camino Mota Diego, cultivo cereal de quinta, de 37,50 áreas; linda N. camino Carrejudíos, S. Augusto Barbero, E. Adelaida Calvo y O. vecinos de Nebreda, en 427'60.

4. Otra en el polígono 8, parcela 64, término camino Mota Diego, cultivo cereal de quinta, de 24,95 áreas; linda N. camino Carrejudíos, Sur Adelaida Calvo, E. vecinos de Ne-

breda y O. Emiliana Manso, en 282.

5. Otra en el polígono 10, parcela 1, término C. Quintana, cultivo cereal de cuarta, de 15 áreas; linda N. y E. término Nebreda, S. camino Carrejudíos y O. Gregorio Hortigüela, en 348.

Isidro Barbadillo Delgado. — 1. Una tierra en el polígono 15, parcela 29, término Hongueras, cultivo cereal de cuarta, de 13,88 áreas; linda N. Santos Merino, S. arroyo, Este Santos Merino y O. Valentín Martín, en 16'32.

2. Otra en el polígono 13, parcela 142, término Hongueras, cultivo cereal de cuarta, de 12'75 áreas; linda N. camino Torduelles, S. término Nebreda, E. Andrés Izquierdo y O. Eusebio Angulo, en 16.

3. Otra en el polígono 14, parcela 148, término Vegaruejo, cultivo cereal de cuarta, de 22,50 áreas; linda N. Valentín Martín, S. Sebastián Ramos, E. Manuel Bartolomé y O. Anacleto Martín, en 28'80.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo títulos de propiedad, el rematante deberá promover la inscripción omitida por lot medios establecidos por el título 6.^o de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5' por 100 del tipo base de enajenación de los bienes citados.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará perdido el depósito y será ingresado en arcas del Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lerma, 29 de febrero de 1952.—
El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Por el presente, cito, llamo y emplazo, a los deudores a la Hacienda del concepto de utilidades, tarifa segunda, por préstamos hipotecarios, vecinos que fueron de Pancorvo y Miranda de Ebro, respectivamente, don Feliciano (o Fabriciano) Fernández Mediavilla, y don Manuel Cinchilla Uelés, para que en el preciso término de ocho días comparezcan en estas Oficinas, a fines de ser notificados con respecto al expediente ejecutivo que contra los mismos se instruye, procedente de Valladolid, y año 1951.

De acuerdo con el artículo 127 del Estatuto de recaudación, e ignorado su domicilio, caso de no comparecer a efectos de señalarlo, o designar

representante legal que se entienda en las notificaciones que hayan de verificarse, se les apercibe que serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Miranda de Ebro, 27 de marzo de 1952.—El Recaudador, Miguel Menéndez.

Anuncios Particulares

Secretarios

Se vende una Máquina de escribir portátil, marca «PERKEO», seminueva. Informes, Barrio Gime, no, número 16, 1.^o, Burgos. 2—2

F. URRACA OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses ...	2½ por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarro, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1951 235.791.976,52 pesetas.